



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
Nit. 812.001.868-6

ACTA DE REINICIO No. 001
CONTRATO DE CONSULTORIA No. CP-HC-003-2025
10 DE MARZO DEL 2026

CONTRATO DE OBRA No.	CP-HC-003-2025
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE CORDOBITA FRONTERA, GUINEO, TOMATE Y DE QUEBRADA DE URANGO EN EL MUNICIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE
CONTRATISTA:	FUNDESMUCOL identificado con NIT No. 823001362-1, representado legalmente por OSCAR MARTINEZ BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.323.744
SUPERVISOR:	YEIMIS SMITH USUGA SILGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$50.190.529) M/CTE.
PAGO ANTICIPO:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.
ACTA MODIFICATORIO No. 1	10 DE NOVIEMBRE 2025.
FECHA DE INICIO:	10 DE NOVIEMBRE 2025.
FECHA TERMINACION INICIAL:	25 DE DICIEMBRE 2025.
FECHA DEL ACTA N°1:	12 DE DICIEMBRE 2025.
PRÓRROGA N°1	1 MES Y 15 DIAS
FECHA TERMINACION	9 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DEL ACTA N°2 SUSPENSIÓN:	6 DE FEBRERO 2026.
FECHA DEL PRESENTE ACTA	10 DE MARZO DEL 2026



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
Nit. 812.001.868-6

Entre los suscritos GABRIELA GONZÁLEZ VERGARA en calidad de gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE, **YEIMIS SMITH USUGA SILGADO**, en calidad de Supervisora del Contrato; **OSCAR MARTÍNEZ BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.323.744, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FUNDESMUCOL**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se reúnen con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 01** del Contrato de Consultoría No. CP-HC-003-2025.

I. ANTECEDENTES

1. Que entre la E.S.E. Hospital San José de Canalete y FUNDESMUCOL identificado con NIT No. 823001362-1, representado legalmente por OSCAR MARTINEZ BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.323.744 se suscribió el Contrato de Consultoría No. CP-HC-003-2025, cuyo objeto consiste en INTERVENTORIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE CORDOBITA FRONTERA, GUINEO, TOMATE Y DE QUEBRADA DE URANGO EN EL MUNICIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.
2. Que mediante Acta de Inicio de fecha diez (10) de noviembre de 2025 se inició la ejecución del contrato.
3. Que durante la ejecución contractual se presentaron condiciones climáticas adversas asociadas a fuertes precipitaciones y desbordamiento del río Canalete, lo cual ocasionó afectaciones en las vías de acceso y limitaciones para el desarrollo normal de las actividades contractuales.
4. Que, debido a las condiciones anteriormente descritas, las partes suscribieron Acta de Suspensión de fecha seis (6) de febrero de 2026, mediante la cual se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato de consultoria No. CP-HC-003-2025, hasta tanto se restablecieran las condiciones de acceso, seguridad y operatividad necesarias para la continuidad de las actividades contractuales.
5. Que una vez verificada la mejora en las condiciones climáticas y de accesibilidad a los frentes de obra, la Interventoría conceptúa favorablemente sobre la reanudación de las actividades contractuales.

II. ACUERDO DE REINICIO

1. Con base en lo anterior, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. CP-HC-003-2025 a partir del día Diez (10) de Marzo de 2026, reanudándose el cómputo del plazo contractual restante a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.
2. El Contratista se compromete a retomar las actividades conforme al cronograma de obra ajustado, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
3. Así mismo, teniendo en cuenta las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato, las cuales se encuentran debidamente soportadas en el Acta de Suspensión y sus anexos, el Contratista solicitará formalmente una prórroga del

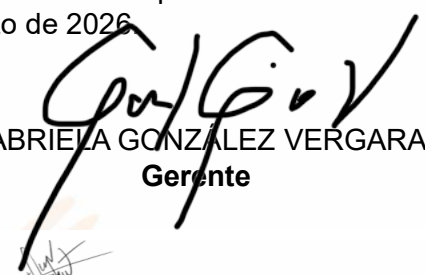


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
Nit. 812.001.868-6

plazo contractual por el término de un (1) mes y tres (3) días calendario, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes.

4. La la Supervisión del contrato, realizarán el análisis técnico, administrativo y contractual de la solicitud presentada, emitiendo el concepto correspondiente para el trámite de la prórroga, de conformidad con lo establecido en el contrato.
5. La Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente, verificando el correcto desarrollo de las actividades hasta la finalización del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de REINICIO, por lo que en ella intervinieron el día 10 de Marzo de 2026


GABRIELA GONZALEZ VERGARA
Gerente


FUNDESMUCOL
NIT. 823001362-1.
R/L OSCAR MARTINEZ BETANCOURT
C. No. 78.323.744

YEIMIS SMITH USUGA SILGADO
Profesional Universitario Grado 01
Supervisor del Contrato



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
Nit. 812.001.868-6

PRÓRROGA No. 02 CONTRATO DE CONSULTORIA No. CP-HC-003-2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE Y FUNDESMUCOL

Entre los suscritos: **GABRIELA GONZALEZ VERGARA** en calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE, **YEIMIS SMITH USUGA SILGADO**, en calidad de Supervisor del Contrato; **OSCAR MARTÍNEZ BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.323.744, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FUNDESMUCOL**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, las partes acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales vigentes; por lo cual acuerdan celebrar la presente **PRÓRROGA No. 02** al Contrato de Consultoría No. CP-HC-003-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Consultoría No. CP-HC-003-2025, por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$50.190.529) M/CTE., cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE CORDOBITA FRONTERA, GUINEO, TOMATE Y DE QUEBRADA DE URANGO EN EL MUNICIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.
2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de fecha diez (10) de noviembre de 2025, estableciendo como fecha de terminación inicial el veinticinco (25) de diciembre de 2025.
3. Que durante la ejecución contractual se presentaron condiciones climáticas adversas caracterizadas por fuertes precipitaciones en la región, las cuales dificultaron el desarrollo normal de las actividades de obra.
4. Que el CONTRATISTA, mediante comunicación dirigida a la Supervisión e Interventoría, solicitó la prórroga del plazo contractual debido a los retrasos ocasionados por las condiciones climáticas presentadas durante el desarrollo del contrato.
5. Que la Interventoría y la Supervisión del contrato, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, consideran técnica y administrativamente procedente otorgar la prórroga, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades contractuales.
6. Que el CONTRATISTA manifiesta expresamente que la presente prórroga no implica adición en valor del contrato ni genera desequilibrio económico en su contra, limitándose únicamente a la ampliación del plazo de ejecución.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
Nit. 812.001.868-6

En mérito de lo expuesto, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de consultoría No. CP-HC-003-2025 por el término de un (1) mes y tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Reinicio No. 01 de fecha diez (10) de marzo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día doce (12) de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la presente prórroga. **CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Canalete, Córdoba, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.


GABRIELA GONZALEZ VERGARA
Gerente


FUNDESMUCOL
NIT. 823001362-1.
R/L OSCAR MARTINEZ BETANCOURT
C.C No. 78.323.744


YEIMIS SMITH USUGA SILGADO
Profesional Universitario Grado 01
Supervisor del Contrato